



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957

Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, febrero cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
INSTAURADO POR BANCO POPULAR S.A. CONTRA TOBÍAS
QUÍÑONEZ VALDÉS RADICACIÓN No.2022-00008-00.-

En cuanto a las medidas cautelares por ser procedente, se decreta:

1. **EL EMBARGO** y retención de los dineros que el demandado TOBÍAS QUÍÑONEZ VALDÉS posea en cuentas corrientes, de ahorro y CDT, en los siguientes bancos:

POPULAR, CAJA SOCIAL, BBVA, OCCIDENTE, AV
VILLAS, BANCOLOMBIA, COLPATRIA, ITAÚ,
PICHINCHA, AGRARIO DE COLOMBIA, BOGOTÁ,
FINANDINA, BANCAMÍA Y BANCOOMEVA.

Por consiguiente, se ordena oficiar a los gerentes de dichas entidades bancarias comunicándoles que los dineros a retener deberán ser puestos a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósito judicial No.730012031006 del Banco Agrario de Colombia Sucursal de Ibagué, siempre y cuando no gocen de inembargabilidad, limitando esta medida hasta la suma de **\$364.600.000,00** moneda corriente.

Los oficios serán remitidos por el Juzgado a las direcciones electrónicas suministradas por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28d19a07e1cb87b426aab87da52390ad96105688e1b3154e11bab4af76afeea8**

Documento generado en 04/02/2022 06:42:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>